

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, REPÚBLICA ARGENTINA
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

La presente Circular Aclaratoria contempla preguntas recibidas mediante el sistema Siapro Compras entre el período del 06 al 11 de mayo del 2026. La misma brinda respuestas parciales, las cuales se irán completando a medida que la Unidad Ejecutora brinde las respuestas restantes.

PREGUNTA N° 1:

¿Existe un presupuesto oficial, monto estimado o rango de referencia para la contratación?

RESPUESTA

Se cuenta asignada una partida presupuestaria; sin embargo, no se informa para no condicionar el alcance de las propuestas.

PREGUNTA N° 2:

Respecto de los antecedentes requeridos en modernización de sistemas registrales, ¿se considerarán válidos antecedentes en sistemas registrales afines al Registro de la Propiedad Inmueble, tales como registros públicos nacionales o subnacionales, registros administrativos con valor jurídico, sistemas de inscripción, certificación, padrones, trámites registrales o gestión documental con trazabilidad legal?

RESPUESTA

Si, todo lo que determine registros administrativos.

PREGUNTA N° 3:

¿Cómo se verificará que los antecedentes sean de igual o superior envergadura y superiores al 80% del valor de la oferta, especialmente en contratos con montos globales, servicios continuos, ampliaciones, renovaciones o múltiples órdenes de compra asociadas?

RESPUESTA

El valor de la oferta lo determina el licitante por lo tanto el valor del antecedente debe ser igual o mayor al valor ofertado. A modo de ejemplo si el licitante cotiza 10, los antecedentes que presente deben corresponder con valores de 8 o más. El valor declarado por un desarrollo puede ser el resultante del valor contractual inicial más adendas donde el objeto de la contratación sea igual al contrato principal. Si al momento de la evaluación la evidencia no es clara, se solicitará aclaración.

PREGUNTA N° 5:

¿El servicio podrá prestarse de manera remota, con reuniones virtuales y acceso a los ambientes provistos por ALTEC, o se requerirán actividades presenciales en Río Negro? En caso de requerirse presencialidad, ¿en qué sedes, con qué frecuencia estimada y para qué perfiles?

RESPUESTA

La presencialidad y su frecuencia lo determinará el licitante en su oferta. No se solicita en el pliego, por lo que la no presencialidad no será motivo de exclusión. Ahora bien, si el licitante considera que la presencialidad garantiza una mejora en los productos y resultados, ello será analizado por el comité de evaluación.

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, REPÚBLICA ARGENTINA
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

PREGUNTA N° 8:

¿La digitalización de documentación física —tomos, folios cartulares, libros cronológicos, minutas u otros archivos en papel— forma parte del alcance de esta contratación, o el alcance se limita al desarrollo del sistema y a la migración de información digital disponible?

RESPUESTA

No se prevé digitalización de documentación física.

PREGUNTA N° 31:

Aspectos económicos y contractuales 1. ¿Los hitos de pago están atados estrictamente a la aprobación de los entregables por parte del Comité, o existe un mecanismo de pago parcial ante demoras en las validaciones por parte del cliente?

RESPUESTA

Los informes presentan el resultado de las interacciones en los distintos sprints. Si un sprint se encuentra observado, deberá indicarse en el informe. Si la observación no obstruye el avance del proyecto, se podrá considerar el pago parcial. Si la observación es sobre un sprint que afecta la continuidad del contrato, no se realizarán pagos parciales. Si las observaciones se multiplican en distintos sprints, se podrá considerar un pago parcial, pero con garantía de cumplimiento adicional.

PREGUNTA N° 32:

Aspectos económicos y contractuales 2. ¿Cuál es el plazo máximo que tiene el RPI/OEI para aprobar o rechazar cada entregable? ¿El TdR define penalidades por demoras en la validación del lado del cliente?

RESPUESTA

No deben existir demoras, visto que los sprint se aprueban con antelación y el proveedor tiene tiempo suficiente para subsanar las observaciones. La demora va a estar asociada con la cantidad de sprint observado y no subsanados.

PREGUNTA N° 33:

Régimen del servicio 1. ¿Existe algún requisito de presencialidad obligatoria en las sedes/delegaciones del RPI durante la ejecución del contrato? En caso afirmativo, ¿está asociado a fases o hitos específicos?

RESPUESTA

Ver respuesta 5 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 34:

Régimen del servicio 2. ¿El Ente Requirente o ALTEC proveerán espacio físico de trabajo al equipo consultor durante las instancias presenciales, o dicho gasto debe ser contemplado por el oferente en su cotización?

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, REPÚBLICA ARGENTINA
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

RESPUESTA

La respuesta está condicionada a la cantidad de personas, de tiempo y la modalidad de trabajo propuesta, como así también a las necesidades planteadas. Podrá tratarse en una reunión de negociación. Sin embargo, si requieren reuniones de trabajo con personal local, habrá un espacio para reunirse y recolectar información. El trabajo de oficina podrá realizarse en el lugar de alojamiento y, de necesitar otro espacio, se evaluará la factibilidad física y técnica.

PREGUNTA N° 39:

Sobre la migración: qué información esperan que pasemos al nuevo SIRPI? Solo los datos que ya están cargados en los sistemas actuales, o también información histórica que hoy está en papel

RESPUESTA

Ver respuesta 8 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 48:

Estimados, considerando la complejidad de la solución requerida y que al día de la fecha no hemos recibido la documentación técnica de los sistemas actuales que utiliza RPI, solicitamos a Uds. prórroga de al menos 10 días hábiles para la presentación de la oferta.

RESPUESTA

Las respuestas a las consultas tienen hasta el día 15/05/2026 y, de esa fecha, se calcula el plazo para la elaboración y presentación de ofertas. Por lo tanto, no se prevén prórrogas por el momento, salvo que se requiera mayor plazo para responder, lo cual implicará una extensión del plazo para presentar propuestas.